

## HACIENDA PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO HERRAMIENTA DE CONSULTA SOBRE MOROSOS Y OMISOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- *“Morosidad Tributaria” es la nueva herramienta que estará disponible en [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr) ( banner principal de avisos) desde este 22 de diciembre.*
- *Permitirá a instituciones verificar condición tributaria de una persona antes de autorizar un trámite o contratación con el Estado*

Permitir que el contribuyente verifique su propia condición tributaria, conocer quienes están en situación de incumpliendo con el Fisco e impedir que quienes estén en esa condición puedan realizar negocios con el Estado u obtener autorización de otros trámites en instituciones públicas, es el propósito de “Morosidad Tributaria”, nuevo servicio de consulta pública puesto a disposición en la página web del Ministerio de Hacienda desde este 22 de diciembre.

Se atiende de esta manera lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal (N° 9416), donde se indica que “Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar cualquier régimen de exoneración o incentivo fiscal, cualquier proceso de contratación pública, cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, ante la Administración central o entes descentralizados, deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda” y que el Estado deberá verificar esa condición al momento de hacer cualquier tipo de contratación.

En este mismo artículo se exige al Ministerio de Hacienda disponer, en un plazo que no exceda los 12 meses posteriores a la publicación de la Ley, de un acceso de consulta pública en la web institucional, con el listado de morosos y omisos ante la Dirección General de Tributación, de tal manera que los funcionarios públicos verifiquen la condición tributaria de las personas, sin que estas tengan la obligación de demostrarlo mediante certificaciones.

Por lo anterior, “Morosidad Tributaria” incluye la información de quienes no han presentado las declaraciones de autoliquidación (omisos), por ejemplo las que corresponden a los impuestos sobre la renta, general sobre las ventas y el régimen simplificado, a que estén obligados según la actividad económica y régimen en que estén inscritos; la información de la inscripción y obligaciones tributarias y las deudas que se encuentran asignadas para gestión de cobro administrativo en la Dirección General de Tributación. Esta herramienta de consulta se complementa con las ya existentes de morosidad del impuesto solidario para el fortalecimiento de los programas de vivienda (ISO) y del impuesto a las personas jurídicas (Ley N° 9428), las cuales, próximamente, se integrarán en una sola para facilidad del usuario.

De momento, las deudas que se encuentren en cobro judicial o sobre las que aún no se ha iniciado la gestión de cobro no se visualizarán en esta herramienta de consulta, sin embargo, estas últimas

se irán incorporando una vez ejecutados algunos procesos pendientes de imputación de pagos y aplicación de retenciones a cuenta.

“A diferencia de lista de morosos que se viene publicando en la página web del Ministerio desde hace varios años, conformada con la información de las deudas certificadas por los gerentes tributarios, esta nueva lista incluirá todas las deudas que han sido asignadas para gestión de cobro, aunque se encuentren en etapas iniciales del proceso”, explicó Carlos Vargas, director general de Tributación.

El funcionario aclaró que la lista se actualizará cada 24 horas. Por otra parte, cuando el contribuyente cumpla con su obligación tributaria o demuestre estar al día y así lo comunique a la Administración, ésta deberá verificarlo y excluirlo de la lista en un plazo no mayor de tres días hábiles. En caso de que no se pueda hacer en ese plazo, se le retirará temporalmente de la lista de morosos y omisos, sin perjuicio de volverlo a incluir si al finalizar el estudio se concluye que tiene algún incumplimiento.

Al referirse a este nuevo servicio, Helio Fallas, primer vicepresidente y ministro de Hacienda expresó: “Ponemos a disposición ciudadana una nueva herramienta amigable y transparente, desarrollada por nuestros funcionarios de las Direcciones de Tecnologías de Información y Comunicación y General de Tributación, quienes deberán realizar la actualizaciones necesarias para que se mantenga depurada y al día, con el fin de que cumpla el objetivo para el que fue creada. “Morosidad Tributaria” se suma a los avances tecnológicos que ha mostrado el Ministerio de Hacienda en los últimos cuatro años y a la transparencia institucional que se evidencia en nuestra página web, donde la ciudadanía puede encontrar múltiple información sobre el accionar del Ministerio y del gobierno central. También, viene a ratificar nuestro compromiso con la política de datos abiertos impulsada por esta Administración”.

*Comunicado de prensa*

*CP 119 / 22 de diciembre de 2017*